

Dictamen del NSAC - Ref. 01-2122

## Recomendaciones del CC-ANOC/NSAC sobre medidas de gestión de la lubina para 2022

5 de noviembre de 2021

### 1. Antecedentes

El Grupo de Enfoque Conjunto CC-ANOC/NSAC sobre la Lubina se reunió el 7 de octubre de 2021 para debatir la preparación de un dictamen para la Comisión sobre las posibles medidas que se adoptarán en 2022 tanto en la pesca comercial como en la recreativa para ayudar a la recuperación de las poblaciones de lubina. El dictamen que se presenta a continuación se discutió y finalizó por correspondencia y fue aprobado por procedimiento escrito por los Comités Ejecutivos del CC-ANOC y NSAC los días 2 y 5 de noviembre de 2021, respectivamente. No se pudo llegar a un consenso sobre la totalidad del dictamen y, en consecuencia, este documento proporciona recomendaciones adoptadas por la mayoría de los miembros del CC-ANOC y el NSAC y, según lo requerido por el Anexo III de (CE) N.º 1224/2009, registra la opinión disidente expresada por la Alianza Europea de Pescadores (EAA) y el Foro Internacional para Actividades Subacuáticas Sostenibles (IFSUA). Además, las OIG del NSAC no apoyan plenamente este documento. Las recomendaciones de NSF y Oceana sobre el establecimiento de oportunidades de pesca están disponibles [aquí](#).

### 2. Herramienta de asignación de capturas de lubina

A petición de la Comisión Europea, el CIEM desarrolló un instrumento de asignación para las capturas de lubina destinado a probar escenarios de gestión para la pesca comercial (límites individuales anuales o mensuales por comercio) y para la pesca recreativa (límite individual diario por período), utilizando las recomendaciones de muestreo del CIEM como valor máximo.

La herramienta se puso por primera vez a disposición del CC-ANOC para preparar su dictamen a finales de 2019 y se publicó una versión actualizada en octubre de 2020. En respuesta y en vista de las preocupaciones que el uso de la herramienta dio lugar y los puntos débiles identificados y expresados en el dictamen proporcionado por el CC-ANOC en 2019 y 2020, el CC-ANOC y el NSAC consideran que es necesaria una revisión y una mejora sustancial de la herramienta antes de que pueda utilizarse para el ejercicio de discutir las medidas de gestión.

Los dos Consejos Consultivos reconocen que la Comisión es consciente de estas cuestiones y tiene previsto preparar nuevos Términos de referencia para el CIEM con vistas a una versión mejorada de la herramienta. El apartado 2 del [dictamen del CC-ANOC 2020 sobre la lubina](#) contiene una explicación detallada sobre las debilidades de la herramienta en su versión actual y propone un conjunto de oportunidades de mejora, como se resume a continuación:

- La herramienta de asignación de capturas no tiene en cuenta la estacionalidad de las capturas, que es un rasgo muy marcado para ciertos *métiers*, ni las mayores restricciones de actividad impuestas a la pesca comercial por una limitación mensual y de capturas. La herramienta está en gran medida libre de las restricciones aplicadas en la realidad y no puede utilizarse para probar medidas (como el porcentaje de capturas totales por desplazamiento para redes de arrastre de fondo y redes de cerco) distintas de los límites de capturas individuales.
- La herramienta es muy poco realista al suponer que cada buque agota todo su límite de capturas y, en consecuencia, sobreestima en gran medida las retiradas de pesquerías.
- La sobreestimación de los resultados puede abordarse, al menos parcialmente, subdividiendo el número de buques correspondiente a cada *métier* en tres grupos, según la producción individual de cada buque en el año anterior. Este método ayudaría a dar suficiente credibilidad a los niveles estimados para permitir su comparación con las recomendaciones del CIEM.

Desde el punto de vista de la pesca recreativa, la versión actual de la herramienta muestra un aumento del impacto recreativo de alrededor del 7%, con límites de bolsa similares en comparación con el año pasado. Esto corresponde razonablemente al aumento de la biomasa de reproductores. Por lo tanto, los CC apoyarían el uso de la versión actual de la herramienta para discutir las medidas de gestión para la pesca recreativa.

### 3. Recomendaciones sobre la gestión de la lubina

#### Posición de la industria:

La evaluación del CIEM de 2021 para las poblaciones de lubina en las divisiones 4.b-c, 7.a y 7.d-h (Mar del Norte central y meridional, Mar de Irlanda, Canal de la Mancha, Canal de Bristol y Mar Celta, también denominada zona del Norte en el presente documento) muestra una vez más cierta mejora, como en 2020, en comparación con las tendencias de años anteriores. De hecho, la mortalidad por pesca ( $F$ ) se ha situado por debajo de  $F_{RMS}$  desde 2016. Tras un período de declive de 2009 a 2017, la biomasa de reproductores ( $SSB$ ) ha mostrado una tendencia al alza desde entonces y actualmente está justo por encima de  $B_{lim}$ . El CIEM recomienda que, cuando se aplique el enfoque del RMS, las retiradas totales en 2022 no superen las 2216 toneladas (lo que representa un aumento del 10% en comparación con el dictamen de 2020). De acuerdo con el escenario de captura del Plan Plurianual de Aguas Occidentales (Reglamento (UE) 2019/472), los rangos de  $F_{RMS}$  están entre 1859 toneladas y 2216 toneladas.

Para ayudar a la recuperación de las poblaciones, desde 2015 se han introducido medidas a escala de la UE para reducir la explotación, y ahora prohíben esencialmente la pesca dirigida a la lubina, excepto con anzuelo y sedal. Las pesquerías recreativas se vieron restringidas por la falta de retención algunos meses del año y límites de bolsas diarias el resto del año. Según se informa, las medidas de ordenación introducidas para la lubina han dado lugar a cambios en el comportamiento de la pesca para evitar las capturas de lubina. Estas medidas produjeron una drástica disminución de la mortalidad por pesca, y la biomasa mostró tendencias positivas de recuperación.

Sin embargo, a pesar de la evolución positiva de los dictámenes del CIEM, la población sigue siendo vulnerable y sigue siendo necesario un enfoque prudente de la gestión. No sería prudente relajar las medidas de gestión demasiado pronto, ya que se requiere un buen reclutamiento para reconstruir la población a niveles seguros. Según ha informado el CIEM, la mayoría de las capturas desde 2017 han sido accesorias inevitables. Los miembros de la industria han informado de grandes y crecientes niveles de descartes de lubina por encima del tamaño mínimo desde 2017. En 2019, los datos franceses (Obsmer, Ifremer) mostraron una proporción de descartes de lubina de tamaño superior al 50% (54%). Es demasiado pronto para considerar estos datos como definitivos, pero confirma claramente los comentarios de los pescadores. La industria informa que los descartes han sido mayores que los desembarques en Francia desde 2018. Los miembros de la industria creen que es probable que esta tendencia continúe si no se definen medidas adaptadas a la realidad de los niveles inevitables de capturas. Esto se debe principalmente al mayor reclutamiento de las clases de 2013, 2014, 2016 y 2018 en la pesquería. Los datos de descartes asumidos por el CIEM sugieren una disminución en los últimos tres años, pero hay que tener en cuenta que esta cifra puede subestimarse considerablemente.

Teniendo en cuenta lo anterior, todavía es demasiado pronto para cambiar en profundidad los principios de gestión aplicados desde 2017 tanto para la pesca comercial (prohibición total de la pesca, excepto para ciertos *métiers*, prohibición de la pesca selectiva, excepto con anzuelo y sedal, etc.) como para la pesca recreativa (límite de bolsas y período "sin capturas"). Los CC consideran eficiente la estrategia de los últimos años y, en consonancia con los resultados positivos, proponen que las medidas de gestión para la lubina en 2022 se centren en el escenario de captura del CIEM de 2216 toneladas correspondiente al  $F_{RMS}$ , manteniendo los siguientes principios:

- Sin capturas específicas
- Relajación cuidadosa de las medidas de arrastre / cerco (más afectadas por los descartes) para transformar las capturas inevitables (descartes de hoy) en desembarques
- Mantener la toma total (desembarques y descartes)

#### **Posición minoritaria de EAA e IFSUA:**

Los últimos dictámenes del CIEM muestran que la población sigue siendo frágil y creciendo muy lentamente. El CEFAS advirtió que la población podría tardar 15 años en llegar a  $B_{trigger}$ <sup>1</sup>. Habiendo

---

<sup>1</sup>Extracto de la respuesta del CEFAS a las preguntas sobre la evaluación de la lubina del CIEM. Kieran Hyder, Timothy Earl, Thomas Catchpole y Carl O'Brien, 21 de julio de 2021:

"¿Se puede hacer una estimación de cuánto tiempo tardará la SSB en recuperarse en  $B_{trigger}$ , dadas las diferentes suposiciones de reclutamiento?"

Las previsiones a corto plazo elaboradas por el CIEM son de uso limitado para responder a esta pregunta. Esto se debe a que no tiene en cuenta toda la retroalimentación entre el tamaño de la población y el reclutamiento, ni el hecho de que la temperatura es un impulsor importante de la fuerza de clase anual. Con estas

considerado los grandes aumentos del límite de capturas para los arrastreros y cerqueros demersales en 2021 (+46%) y el reciente dictamen del CIEM de que los descartes de lubina de arrastre demersal son > 95% inferiores al tamaño<sup>2</sup>, la EAA e IFSUA abogan por un FRMS más bajo × SSB 2022/RMS B<sub>trigger</sub> de 1859 toneladas, para hacer crecer el SSB en 2022.

El etiquetado del CIEM mostró una mezcla de lubina en las ANOC y las zonas 8a y 8b, por lo que una mejor protección en las zonas 8a y 8b ayudará a restaurar la población en las ANOC. Por esta razón, y para evitar la discriminación de los pescadores de las ANOC, se propone que las medidas existentes en las ANOC se reproduzcan en las zonas 8a y 8b.

### 3.1. Medidas de gestión para la pesca comercial

#### Posición de la industria:

El cuadro que figura a continuación ofrece una visión general de las exenciones aplicadas en los últimos cuatro años y presenta las medidas propuestas para 2022.

- **Métiers de anzuelo y sedal y de red fija**

La propuesta de los CC para los *métiers* de red fija y anzuelo es la siguiente:

- Continuación de la prohibición de capturas en febrero y marzo;
- Mantener límites máximos anuales de desembarque individuales por buque;
- Mantener restricciones en cuanto al número de buques, sobre la base del historial de capturas en los *métiers* de red fija y anzuelo;
- Eliminar las restricciones en términos de capacidad de los buques para facilitar la gestión de las licencias. De hecho, tener que verificar ambas restricciones (número de buques y capacidad de los buques) es muy tedioso. La tramitación de las solicitudes de licencia ya tiene en cuenta la capacidad de los buques al solicitar la autorización nacional de pesca como condición para poder optar a ella. La adición de esta restricción por segunda vez ralentiza la renovación de la licencia de la flota afectada.

- **Métiers de arrastre de fondo y redes de cerco**

---

advertencias, es posible considerar diferentes suposiciones sobre el reclutamiento en el pronóstico. Con un reclutamiento similar al de 2014, 2016 y 2018, el objetivo se alcanzaría en alrededor de 15 años”.

<sup>2</sup>Respuesta del 9 de agosto de 2021 del CIEM al CC-ANOC:

“Actualmente solo se incluyen en la evaluación los descartes de las flotas de arrastreros franceses y británicos (OTB) (así como las estimaciones de capturas y liberaciones recreativas). La cantidad total descartada está disponible desde 2002 hasta el presente para la flota francesa, y desde 2009 (excepto 2011) de la flota de UKOTB. La distribución de la longitud de los descartes se estima utilizando datos de 2017 a la actualidad en los años en los que se produjo un muestreo suficiente. Hasta la fecha, solo 2016 para UK\_OTB y 2016-2017 para la flota francesa tienen un muestreo suficiente. Se supone que estas proporciones descartadas extensamente son las mismas dentro de cada flota y se utilizan para todos los años en los que el muestreo de descartes fue insuficiente. Casi todos los descartes estimados (>95%) están por debajo de los 42 cm.”

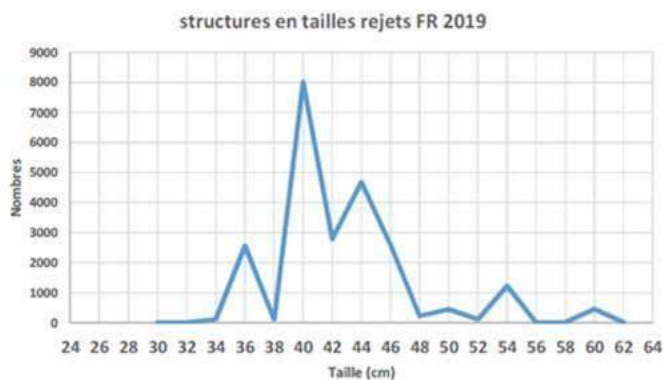
Estos *métiers* generan la mayoría de los descartes de lubina declarados en la zona Norte (95% de los descartes declarados por todos los buques franceses), principalmente durante el período invernal (diciembre-abril). Según los datos franceses de 2019 (Obsmer, Ifremer),<sup>3</sup> estos descartes consisten principalmente en peces de tamaño legal. Muertos y perdidos para la reconstrucción de la población, constituyen un residuo socioeconómico, que los CC, en el marco de las adaptaciones prioritarias para 2022, proponen reducir en favor de los desembarques, sin aumentar la tasa global de mortalidad asociada a la pesca comercial. Este objetivo también debería permitir reducir la incertidumbre en torno a las estimaciones de las liberaciones de los modelos existentes y contribuir a que el diagnóstico del CIEM sea más fiable.

Según la revisión de los datos franceses de 2020, los cambios entre 2019 y 2020 en las medidas de gestión para estos *métiers* contribuyeron a este objetivo: mientras que los descartes se redujeron y los desembarques aumentaron a principios de año (excluyendo el período de veda de febrero-marzo), las capturas totales se mantuvieron estables y estos cambios no condujeron a un retorno a la pesca selectiva.

Así pues, para actuar en favor de la reducción de los descartes, apoyando al mismo tiempo los esfuerzos del sector en términos de notificación, es necesario aportar más flexibilidad a estas pesquerías más afectadas.

<i>Métiers</i>	Medidas de 2018	Medidas de 2019	Medidas de 2020	Medidas de 2021	Propuesta del CC para 2022
----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	----------------------------

<sup>3</sup>Los datos de Obsmer de 2019 muestran que el 46% de los descartes están subdimensionados según la muestra recopilada.





<b>Anzuelo y sedal</b>	Prohibición de febrero y marzo 5 t/año Límite de capacidad (número + capacidad de los buques)	Prohibición de febrero y marzo 5,5 t/año Límite de capacidad (número + capacidad de los buques)	Prohibición de febrero y marzo 5,7 toneladas por buque y año Límite de capacidad (número + capacidad de los buques)	Prohibición de febrero y marzo 5,7 toneladas por buque y año Límite de capacidad (número + capacidad de los buques)	Prohibición de febrero y marzo 5,7 toneladas por buque y año Límite de capacidad (número de buques)
<b>Red fija</b>	Prohibición de febrero y marzo 1.2 t/año Límite de capacidad (número + capacidad de los buques)	Prohibición de febrero y marzo 1,4 t/año Límite de capacidad (número + capacidad de los buques)	Prohibición de febrero y marzo 1,4 toneladas por buque y año Límite de capacidad (número + capacidad de los buques)	Prohibición de febrero y marzo 1,4 toneladas por buque y año Límite de capacidad (número + capacidad de los buques)	Prohibición de febrero y marzo 1,4 toneladas por buque y año Límite de capacidad (número de buques)
<b>Redes de arrastre de fondo y de cerco</b>	Prohibición de febrero y marzo 1% total de capturas/día 100 kg/mes (red de arrastre) 180 kg/mes (cerco)	Prohibición de febrero y marzo 1% total de capturas/día 400 kg/2 meses (redes de arrastre) 210 kg/mes (redes de cerco)	Prohibición de febrero y marzo 520 kg/2 meses 5 % del peso total de las capturas/desplazamiento	Prohibición de febrero y marzo 5 % del peso total de las capturas/desplazamiento 520 kg/2 meses y cambiar en agosto de 2021 a 380 kg/mes	4,5 toneladas por buque al año (es decir, 0,38 x 12) 5% del peso total de las capturas por desplazamiento

Las propuestas del CC-ANOC y NSAC para *métiers*

- **Levantamiento de la prohibición de capturas en febrero y marzo:** SSB está ahora por encima de  $B_{lim}$  y las capturas accidentales no se detienen durante este período, por el contrario, tienden a aumentar dada la evolución de la población: el 75% de las capturas no deseadas declaradas por los buques franceses se realizaron en febrero y marzo durante los primeros 7

meses de 2020. Además, debido a la prohibición de prácticas de pesca selectivas, esta veda es redundante y no contribuye a la reconstrucción de la población.

- **Mantener los límites individuales de desembarque de los buques, fijados en el 5% del total de capturas (en peso) por desplazamiento para 2021**, lo que prohíbe cualquier práctica de pesca selectiva y contribuye de manera visible y efectiva al objetivo prioritario para estos *métiers*.
- **Establecer un límite anual de desembarque individual de buques (en peso)**, aumentando aún más la flexibilidad y la coherencia, teniendo en cuenta la diversidad de situaciones en la zona norte. Los miembros del sector apoyan esta medida, pero recuerdan que, si el objetivo de la gestión fuera realmente limitar los desembarques de estos *métiers* a capturas inevitables, el porcentaje por desplazamiento sería suficiente y este límite cuantitativo sería superfluo.

Los representantes del sector quisieran señalar que nuevas medidas espaciales y temporales, especialmente en febrero y marzo, cuando las capturas accesorias son más altas, no serían eficaces para reducir las capturas inevitables, ya que los pescadores ya están tratando de evitar las zonas donde es probable que ocurran.

Antes de examinar las propuestas antes mencionadas, debería establecerse un sistema de seguimiento de las capturas en los Estados miembros. Este sistema debe permitir el seguimiento de las capturas mensuales (desembarques y descartes totales) compensándolas con los desembarques y descartes mensuales anteriores, con la opción de revisar las normas antes mencionadas en caso de que se necesiten otras más restrictivas para evitar un aumento de la mortalidad general y/o los descartes.

#### **Posición minoritaria de EAA e IFSUA:**

Los mejores datos disponibles del CIEM indican que más del 95% de la lubina desechada no tiene el tamaño adecuado. Se trata de una cifra sorprendente, y recomendamos que se aborde urgentemente la cuestión mediante la investigación de la aplicación de medidas de evitación. Observamos que, en 2020, el 75% de las capturas no deseadas declaradas por buques franceses se realizaron en febrero y marzo. Esto sugiere que las medidas temporales o espaciotemporales podrían ser muy eficaces para reducir los descartes de lubina.

Dado que más del 95% de la lubina descartada por los arrastreros demersales tiene un tamaño insuficiente, parece que la afirmación de que los descartes en la pesca demersal pueden trasladarse a desembarques sin aumentar la mortalidad es fundamentalmente errónea. Los esfuerzos concretos y acelerados de los segmentos de flota pertinentes siguen siendo una prioridad para producir datos fiables sobre los descartes. Hasta que no se hayan producido tales datos, no habrá base para un "cambio de descartes a desembarques"; por el contrario, los datos del CIEM sitúan la relajación de

medidas hasta la fecha para la flota demersal en un terreno preocupante, ya que esta relajación comportará una mayor mortalidad. Por lo tanto, no vemos ninguna base para aumentar los límites de capturas accesorias de la pesca demersal y recomendamos que se revisen y modifiquen la relajación de medidas previa.

Recientemente se ha legalizado el desembarque y la venta de capturas accesorias de lubina por parte de los rederos de arrastre comerciales. Sin embargo, no hay un período cerrado para los desembarques de lubina ni límites de captura para los desembarques de lubina. Resulta desproporcionado que todas las demás partes interesadas en la pesca de la lubina estén sujetas a un período de veda durante la temporada de desove y los límites de capturas, mientras que los rederos comerciales de bajura no tengan tales restricciones. Por lo tanto, recomendamos que se establezca un período de veda y límites de capturas para los rederos comerciales de bajura que desembarquen capturas accesorias de lubina<sup>4</sup>.

### 3.2. Propuesta de pesca recreativa

#### Posición de la industria:

A pesar de las reiteradas solicitudes y anuncios de los últimos años, no se ha llevado a cabo ninguna supervisión ni seguimiento de las retiradas acordes con los desafíos. La proporción de las retiradas de pesca recreativa del total representó el 25,8% en 2012 (1440 t de un total de 5584 t), según los únicos datos cuantificados disponibles hasta la fecha (encuesta). Esta proporción representaría el 26,3% según las proyecciones del CIEM para 2022, si las medidas de 2021 se repitieran de forma idéntica el próximo año (489 t de un total de 1859 t). Además, la flexibilidad para la pesca recreativa, como se solicitó, corresponde a la flexibilidad para las capturas específicas.

Por estas diversas razones, no debe considerarse ninguna relajación adicional en las medidas relativas a la pesca recreativa, y los representantes de la industria recomiendan que las medidas de 2021 se renueven de forma idéntica para 2022.

<i>Métiers</i>	Medidas de 2018	Medidas de 2019	Medidas de 2020	Medidas de 2021	Propuesta para 2022
<b>MRF / Recreativo</b>	Prohibición de retención de 9 meses (originalmente 12 meses antes de los datos revisados del	Prohibición de retención de cinco meses: enero a marzo y noviembre	Prohibición de retención en enero, febrero y diciembre.  2 peces/día:	Prohibición de retención en enero, febrero y diciembre.  2 peces/día:	Prohibición de retención en enero, febrero y diciembre.  2 peces/día:

<sup>4</sup>La industria francesa desea informar de que, con el fin de establecer una gestión prudente de los pescadores afectados (estimada en una treintena de pescadores en Francia), se está preparando un decreto que indica la prohibición de esta pesca en Francia.

	CIEM): Enero – Sept	a diciembre	marzo a noviembre	marzo a noviembre	marzo a noviembre
	1 pez/día: Octubre a diciembre	1 pez/día: Abril a octubre	Prohibición de pesca con red	Prohibición de pesca con red	Prohibición de pesca con red

Los miembros del sector pesquero recuerdan también que, mientras el CIEM evalúe por separado las poblaciones de la lubina septentrional y del Golfo de Vizcaya, el estado de la población meridional y las medidas de gestión aplicadas a la pesca recreativa en esta zona no deben influir en el establecimiento de medidas para la zona septentrional. De lo contrario, y sin esperar los resultados de los programas científicos actuales sobre límites de población, la pesca comercial podría legítimamente hacer lo mismo.

#### Posición minoritaria de EAA e IFSUA:

Teniendo en cuenta el dictamen del CIEM para 2022 y el aumento disponible en comparación con el año pasado de 179 toneladas (el  $F_{RMS}$  inferior en el dictamen del año pasado es de 1680 toneladas, y el  $F_{RMS}$  inferior en el dictamen de este año es de 1859 toneladas), y considerando las reducciones en los límites de capturas accesorias de este año para redes de arrastre demersales, redes de cerco y redes de bajura, la EAA y la IFSUA recomiendan aumentar el límite de bolsas de 2 a 3 peces y un período abierto de 10 meses (del 1 de marzo al 31 de diciembre) para que coincida con la temporada comercial. El actual periodo abierto de 9 meses discrimina contra la pesca recreativa.

La herramienta de asignación de capturas del CIEM debe utilizarse para estimar el tonelaje recreativo, porque la herramienta se basa en la matriz de reducciones de  $F$  proporcionada por el CIEM en la tabla 17 del Volumen 1 del WGCES Número 29<sup>5</sup>, que representa la mejor ciencia disponible.

La herramienta muestra que un aumento de 2 peces durante 9 meses a 3 peces durante 10 meses aumentaría las retiradas recreativas de 458 toneladas a 545 toneladas, o sea, un aumento de 87 toneladas. Esta cifra puede acomodarse fácilmente dado el aumento de 179 toneladas en las retiradas recomendado por el CIEM utilizando  $F_{RMS}$  inferior (valor de 2022 de 1.859 toneladas frente al valor de 2021 de 1.680 toneladas). En caso de que la Comisión no se sienta cómoda con el uso de la herramienta para estimar el tonelaje recreativo, aconsejamos que se solicite al CIEM que calcule el tonelaje recreativo asociado con el límite actual de la bolsa (2 peces durante 9 meses) y nuestra propuesta de 3 peces durante 10 meses.

### 3.3. Mejora de la recopilación de datos y medidas adicionales

<sup>5</sup>CIEM. 2019. Grupo de Trabajo para la Ecorregión del Mar Celta (WGCSE). Informes Científicos del CIEM. 1:29. 1604 pp. <http://doi.org/10.17895/ices.pub.4982>

Las medidas de gestión propuestas deben ir acompañadas de medidas adicionales destinadas a evitar mejor las capturas accesorias de lubina, combinadas con un mayor seguimiento y recopilación de datos.

Según el CIEM, la mala calidad de los datos sobre capturas, especialmente en lo que se refiere a la retirada de la pesca recreativa y a los descartes de la pesca comercial, representa un problema importante que debe abordarse con urgencia. Se han puesto en marcha iniciativas en diferentes Estados miembros para recopilar más datos y los CC recomiendan que se fomenten estas iniciativas. Además, serían muy útiles las indicaciones del CIEM sobre las características del programa de muestreo necesarias para establecer datos fiables sobre los descartes.

#### **Datos sobre pesquerías recreativas:**

Los resultados del índice de referencia CIEM 2018, que se referían principalmente a la reevaluación de la presión de las actividades recreativas, demuestran la importancia de contar con una estimación más precisa y actualizada de las retiradas realizadas por estas actividades. De ello dependen la pertinencia de las recomendaciones del CIEM y la credibilidad del marco de gestión. Por las razones anteriormente mencionadas, debe definirse y aplicarse lo antes posible un sistema completo de notificación, recogida y seguimiento de las capturas.

En particular, los CC desean presentar las siguientes recomendaciones a la propuesta de Reglamento de Control revisado:

- La introducción de un sistema obligatorio de registro o concesión de licencias, que mejoraría las cifras sobre el número de personas que se dedican a la pesca recreativa en la actualidad y a lo largo del tiempo (cifras de tendencia). El registro de los pescadores recreativos individuales también facilitaría la recopilación de otros datos pertinentes sobre la pesca recreativa. Los Estados miembros deben poder elegir libremente entre un registro o un sistema de licencias. En algunos Estados miembros ya existe un sistema obligatorio de registro o de concesión de licencias. Algunos regímenes incluyen una tasa que debe pagarse, mientras que otros no (por ejemplo, Italia). En opinión de los CC, estos sistemas no deberían conllevar tasas.
- La introducción de un sistema de notificación de capturas de la pesca recreativa, obligatorio para las poblaciones sujetas a medidas de conservación de la Unión, como la lubina. Debe darse prioridad a la presentación de informes electrónicos para facilitar la presentación de informes al pescador recreativo después del desplazamiento. Sin embargo, algunos usuarios podrían preferir la presentación de informes no electrónicos, lo cual también debería permitirse.

#### **Datos sobre descartes comerciales:**

En el caso de la pesca comercial, debe establecerse un sistema de control mensual de las capturas en los Estados miembros que aún no lo dispongan.

Además, en función de la evolución de las capturas (descartes y desembarques), de un año a otro, podrán revisarse y, en su caso, reforzarse las medidas de gestión antes mencionadas para evitar un aumento de la mortalidad total y/o de los descartes. Con el fin de evitar las capturas accidentales de lubina, puede elaborarse una lista no exhaustiva de medidas adicionales:

- Aumento del esfuerzo de observación en el mar para mejorar los conocimientos científicos y la información disponible sobre descartes.
- Evitar las capturas de lubina mediante el uso de un sistema de notificación en tiempo real. La lubina tiene una amplia distribución y es altamente migratoria, dependiendo de la estación, la temperatura del agua y el tamaño de la población, lo que limita las posibilidades de utilizar los cierres de zonas más allá de los sitios de viveros conocidos, pero la información en tiempo real, cotejada y puesta a disposición de las pesquerías, podría permitir a los pescadores evitar con mayor eficacia las zonas en las que la lubina se está agregando. Proporcionando informes de capturas accesorias en periodos regulares (por ejemplo, informes diarios) en un sistema de referencia de cuadrícula, se pueden producir mapas de asesoramiento. Utilizando un sistema de «semáforo» para informar a los pescadores de las zonas en las que existe el riesgo de encontrarse con esta especie, los pescadores pueden tomar decisiones mejor fundamentadas sobre su comportamiento pesquero.
- Debe apoyarse la participación de los interesados en la pesca en programas científicos para adquirir conocimientos sobre la biología de la especie y supervisar el estado de la población. La pandemia causó un retraso en los programas científicos. El proyecto CBASS se está llevando a cabo actualmente en la zona en asociación con la pesca profesional. En cuanto a BARFRAY, que finalizó en 2021, y NOURDEM, que se reiniciará en 2022, los resultados se presentarán en el próximo GTSE y, si es necesario, se integrarán en la evaluación (después del próximo (inter)punto de referencia).
- IFREMER está llevando a cabo un proyecto sobre cómo evitar el lenguado utilizando desembarques y actividades pesqueras del año histórico. IFREMER podría llevar a cabo una labor similar en relación con la lubina, pero es necesario tener acceso a todos los datos sobre movimientos y desembarques de buques para elaborar un modelo predictivo. Los CC recomiendan que la DG MARE apoye este proyecto facilitando el suministro de los datos necesarios.

### **3.4. Control y observancia**

Los CC destacan que, independientemente de los esfuerzos por restablecer las poblaciones de lubina a niveles sostenibles, los esfuerzos por reducir la captura accesorias de lubina se ven socavados si no se controla suficientemente la correcta aplicación de las medidas. Es necesario que los Estados miembros continúen e intensifiquen los esfuerzos para supervisar las actividades pesqueras y

controlar el cumplimiento de las medidas de gestión, tanto para la pesca comercial como para las actividades recreativas.

Los CC recomiendan además que el CIEM establezca una nueva estimación de las capturas INDNR en el dictamen. Se deben identificar las principales fuentes del problema para poder definir e implementar medidas correctivas efectivas y apropiadas.

Los CC también quieren subrayar la importancia de combatir las ventas ilegales, aumentando las inspecciones de restaurantes y minoristas.

Por último, a los CC les gustaría plantear una pregunta sobre la aplicación del Acuerdo de Oportunidades de Pesca de 2021 entre la UE y el Reino Unido. Agradeceríamos que en el Comité Especializado en Pesquerías se planteara la cuestión de la notificación de capturas para la pesca comercial con redes de bajura. Los CC desean solicitar confirmación de que ambas partes introducirán la notificación de capturas para las actividades de pesca con redes de bajura, como se indica en el punto 13 f) ii) del "Registro escrito de las consultas de pesca entre el Reino Unido y la Unión Europea para 2021"<sup>6</sup>.

---

<sup>6</sup>Información de apoyo:

Algunos miembros del CC-ANOC y NSAC han recibido comentarios de pescadores marinos del Reino Unido que el gobierno galés ha declarado:

- Que no introducirá la notificación de capturas para los desembarques de lubina efectuados por los rederos comerciales de bajura en Gales, a pesar del compromiso asumido durante las recientes negociaciones.
- que no existe ningún requisito legal para que las empresas de pesca con redes de bajura del País de Gales presenten informes de capturas de lubina ni de cualquier otra especie.
- Que tiene la intención de basarse en el esquema existente de "Compradores y Vendedores Registrados".
- que no dispone de datos de desembarque para las redes de bajura galesas desde 2015 (lo que indica que el esquema de «Compradores y vendedores registrados» no es efectivo para recopilar datos para las redes de bajura).